

## ESTUDIO PREVIO

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica-SENA, Regional Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015; presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía por Acuerdo Marco.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, “...la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la Ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”

De la misma manera, el Artículo 3 de la Ley 119 de 1994, establece los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, entre los que se encuentran:

“...2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral...”

En este orden de ideas, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica-SENA, Regional Distrito Capital, debe garantizar la adecuada formación profesional de sus aprendices. Dentro de esta obligación, es importante propender porque ellos cuenten con los materiales necesarios para su proceso formativo.

Ahora bien, la industria de la comunicación gráfica requiere de numerosos elementos para desarrollarse. La maquinaria de producción demanda una gran cantidad de insumos como papeles, tintas y otros elementos imprimibles, indispensables para la realización de los productos gráficos físicos. Dentro del proceso de formación, los aprendices se apropian del conocimiento suficiente para la manipulación de los equipos para diseño gráfico e impresión digital con que cuenta la entidad, por lo que ellos consumen en su etapa lectiva, diversos materiales utilizados en la industria gráfica.

De conformidad con el Plan de Acción 2020 se entiende por Materiales de Formación “todas aquellas sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, que son utilizadas dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elemento de consumo”.

De acuerdo a lo anterior, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica-SENA, Regional Distrito Capital, conformó el comité de materiales de formación, en el cual se realizó un trabajo consistente en la formulación de las necesidades que tiene el Centro, determinando las cantidades requeridas y las especificaciones de cada uno de los materiales para serigrafía, impresión offset, encuadernación y producción de centro. Los materiales que arrojó el estudio garantizan la disponibilidad de una gran parte de los materiales que se requieren para llevar a cabo los programas de formación, así como la producción de Centro.

Ya con la necesidad claramente determinada, en cuanto a las cantidades y las especificidades técnicas de cada elemento, se determinó por parte del comité que es pertinente adelantar una compra por la modalidad de Subasta Inversa, ya que los elementos tienen características técnicas uniformes y de común utilización.

Sin embargo, el recurso disponible es escaso frente a la totalidad de la necesidad, empero el Centro adelantará el proceso para satisfacer la mayor parte de la demanda y en caso de que queden recursos disponibles del rubro, el Centro se reserva la facultad de adquirir mayores cantidades.

Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y que se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. Objeto

**“CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL”.**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Producto	Nombre
44103103	Tonner para Impresora
44103105	Cartucho De Tinta Cyan
44103125	Tanque De Mantenimiento
44103109	Cartuchos Para Impresora

**2.2. Alcance del objeto:**

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones. Dentro del plazo de ejecución establecido, el Contratista podrá realizar entregas parciales sin que se supere un máximo de 4 entregas. Los elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.

**2.2.1. Cantidades y especificaciones técnicas**

**Suministros para producción grafica**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN (INCLUIR CUALES ELEMENTOS NECESITAN FICHA TÉCNICA, PEDIR MSDS PARA SUSTANCIAS QUIMICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOJA DE SEGURIDAD
1	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 BLACK	HP 650A BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE (~13,500 PAGES) CE270A (ORIGINAL)	UNIDAD	2	X
2	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 CYAN	HP 650A CYAN LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE271A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	X
3	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 YELLOW	HP 650A YELLOW LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE272A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	X
4	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 MAGENTA	HP 650A MAGENTA LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE273A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	X
5	TANQUE DE MANTENIMIENTO PARA SERIE-T EPSON	MODELO: T619300	UNIDAD	2	
6	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10000	SINGLEPACK PHOTO BLACK T800100 PRO 700ML	UNIDAD	1	
7	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10002	SINGLEPACK CYAN T800200 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	
8	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10003	SINGLEPACK VIVID MAGENTA T800300 PRO 700ML	UNIDAD	1	
9	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10004	SINGLEPACK YELLOW T800400 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	

10	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10007	SINGLEPACK MATTE BLACK T800800 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	
----	---	--	--------	---	--

### 2.2.2. Requisitos adicionales de obligatorio cumplimiento

Aunado a lo anterior, el Oferente y/o Contratista deberá cumplir y acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá anexar Autoevaluación del SGSST, copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique conforme a la resolución 0312 del 2019 y certificación del curso de capacitación virtual 50 horas en el SG SST del responsable del SG SST), Matriz de riesgos, Manual SST, plan de capacitación, matriz de epp, políticas SST y sus objetivos, dichos documentos deberán estar suscritos por el representante legal y del responsable del SG-SST.
2. El proveedor deberá entregar copia de la licencia ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (Anexar Licencia o convenio con empresa autorizada).

#### Productos y condiciones de los mismos:

- Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no re manufacturados; todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proveedor deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y Norma Técnica Colombiana NTC 4435, relacionado con las disposiciones de etiquetado, marcado y ficha de datos de la Entidad para lo cual deberá entregar las hojas de seguridad de los productos a suministrar. (Anexar hojas de seguridad).
- El Contratista se obliga a entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior a un año, contado a partir de la entrega de lo elementos a la Entidad.

#### Marca de los bienes:

- Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica deberán ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- No se aceptan Tóner re manufacturados, deben contar con sello de seguridad holográfico, contramarcas u otro medio idóneo en los empaques, que permitan verificar su originalidad.
- El Contratista se obliga a entregar los tóner y tintas marcados con un sello que permita identificar que los productos sean propiedad del SENA.
- El Contratista anexará Certificación de garantía técnica y de calidad de los productos suministrados.

#### El transporte:

- Las tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- El Contratista seleccionado deberá entregar copia simple del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. (Anexar Plan o convenio con empresa autorizada).
- El Contratista seleccionado deberá anexar copia de la hoja de vida de lo (s) conductor (es) de los vehículos que transportaran las sustancias nocivas, adjuntando el certificado de curso básico obligatorio de sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas. (Anexar hojas de vida y certificado del curso).

- El Contratista seleccionado deberá aportar la póliza vigente de seguros de responsabilidad civil extracontractual de (los) vehículo(s) que transportaran las sustancias nocivas.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

#### 3.1. Generalidades del Sector

Los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, corresponden a bienes fungibles que se extinguen con el uso. Dentro de estos bienes, se encuentran principalmente insumos para impresión digital, offset y serigrafía como, tintas y tóner entre otros

Así mismo, se requieren algunos bienes consumibles de las máquinas y los equipos de impresión con que cuenta el Centro como toner, cartuchos para impresora y tanques de mantenimiento.

En Colombia no se produce o fabrica suministros para impresoras, tintas y tóner, por ello el abastecimiento del mercado nacional se realiza a través de la importación, actividad que es realizada, en la mayoría de los casos, por los agentes mayoristas. Estos agentes proveen el mercado nacional de cartuchos de tintas y tóner originales, así como cartuchos compatibles y re manufacturados. Sin embargo, existen empresas, que elaboran (ensamblan) cartuchos compatibles y/o re manufacturados, pero tanto la materia prima, piezas e insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos (contenedores) son traídos de otros países, como China, India, México, Estados Unidos. Siendo considerado, en este proceso de elaboración, solo la mano de obra como producto nacional. Está disponible en nuestro Ranking Digital de Mercados el ranking de ventas y crecimiento de las 38 empresas líderes del comercio de papel, libros y útiles para el período 2007-2011. En 2011, Panamericana Librería y su filial Panamericana Outsourcing acrecentaron su liderazgo, Despápeles se retrajo, y el Holding Compresores de Colombia con sus empresas Compresores de Antioquia, Compresores de Bogotá, Compresores de Occidente y Compresores de Oriente ocupó la tercera posición. Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2011 por su dinamismo Centro papelerero Tauro, Suministros e Impresos, Papyser, Books and Books, Comercial Papelera, Papelería Veneplast, Cempac, Distribuciones Topalxe, Distribuidora Servioficias, Corpapel, Inversiones Romano, y Papelería El Punto. Ninguno de ellos ve a los otros como su competidor, pese a que todos producen y comercializan impresoras tanto de inyección de tinta como láser. En eso coinciden Lexmark, Hewlett Packard y Epson. Sus verdaderos competidores, según ellos, son los que se dedican a reinyectar y remanufacturar sus cartuchos de tinta y tóner y a producir productos genéricos para reemplazar a los originales, con una diferencia de precios que en algunos casos llega al 60%. Esta industria se está quedando con el 60% del mercado de repuestos que asciende a unos US\$30 millones anuales, según cifras de IDC Colombia, firma de investigación de mercados tecnológicos. Pero algunos empresarios del sector de originales creen que esta cifra es mucho mayor. "En pesos colombianos, lo estimaría en \$233.000 millones, de los cuales \$98.000 millones sería de originales y \$135.000 millones del mercado informal", sostuvo uno de ellos. Carlos Villate, gerente de IDC, explica que el verdadero negocio de esta industria no es la venta de las impresoras, sino la comercialización de las tintas de repuesto. Sostiene que el mercado se masificó cuando los fabricantes empezaron a lanzar modelos económicos con cartuchos de inyección de tinta para el hogar y las pequeñas y medianas oficinas.

Así, impresoras que hace siete años valían hasta US\$400 hoy se consiguen a US\$100 o menos. Esto permitió la venta de miles de impresoras que llegaron por el auge de los computadores que hasta hace unos meses se podían comprar sin IVA. La expansión de las grandes superficies también contribuyó a este auge, pues introdujeron nuevas marcas y modelos económicos con crédito, garantía y respaldo técnico posventa. Sin embargo, el precio de los cartuchos de repuesto era similar o incluso mayor al de la misma impresora, lo que motivó toda una industria alrededor de los repuestos, en especial de las tintas de inyección, que es la categoría que más ha crecido en el mercado.

Los fabricantes de impresoras dicen no estar dispuestos a sacrificar calidad por precio y, por eso, no van a lanzar cartuchos con tintas más económicas para competir contra el mercado del rellenado y la refabricación, pese a que por allí se les esfuman miles de millones en ganancias. Además, sostienen en coro que las tintas e insumos que se utilizan en estas prácticas dañan las impresoras, lo que confirma que lo barato sale caro. A cambio, los fabricantes están llevando a cabo estrategias diferentes de fidelización para que sus clientes compren repuestos originales y no manden a rellenar sus cartuchos ni compren productos genéricos. Mario Pedreros, gerente de Lexmark de Colombia, reconoce que el negocio está en lo que ellos llaman productos consumibles como la tinta, el tóner y el papel de impresión. "Nada sacamos si plantamos miles de impresoras y no podemos venderles los insumos", dice. Por eso, la compañía lanzó al mercado, hace año y medio, modelos de impresión con cartuchos

de uso moderado. Se trata de empaques de tinta de color y negro más pequeños y que cuestan en promedio \$50.000, la mitad que uno grande. Los modelos Z, así como las multifuncionales (impresora, scanner, fax y fotocopiadora), permiten utilizar cualquiera de los dos tamaños.

Así mismo, esta compañía emprendió una campaña ecológica para recoger los cartuchos usados por sus clientes corporativos, que a la vez ayudan a racionalizar los gastos de estos insumos con supervisores y asesorías permanentes. "Hemos descubierto que los directivos no identifican al que tiene la responsabilidad de comprar cartuchos y tóner dentro de las empresas. A muchos de ellos les ofrecen comisiones por entregar las carcasas al mercado informal del relleno o muchas veces cambian los originales por remanufacturados", sostiene Pedreros. Otra táctica de la compañía para evitar que sus cartuchos caigan en otras manos es cambiarlos por entradas de cine en las salas de Cinemark. Por los lados de Hewlett Packard, la publicidad se ha enfocado en dar a conocer la calidad de las tintas y demás productos originales de la compañía, en cuyos desarrollos la multinacional invierte anualmente unos US\$4.000 millones.

Pese a que los fabricantes han invertido muchos millones de pesos educando a sus usuarios en el uso de suministros originales, varias empresas dedicadas al relleno y refabricación de cartuchos y tóner también han hecho importantes inversiones en tecnología y varias de ellas, incluso, han obtenido la certificación ISO9000 que garantiza la calidad de sus procesos. Es el caso de Imcesal Trading, que la obtuvo en noviembre pasado. Esta empresa utiliza un sistema electrónico de recarga, remanufactura 25.000 cartuchos al mes, cuenta con varias sucursales en el país y lanzó su propia marca al mercado: Prink Tec. El gerente Wolfran J. White asegura que no es cierto que los remanufacturados o cartuchos rellenos dañen las impresoras. "A mis clientes les doy la garantía de que si alguna de sus impresoras se daña por la utilización de algunos de mis productos se las cambio por una nueva. Y en seis años no he tenido que cambiar la primera", sostiene. Dice que tampoco es cierto que las tintas que utilizan empresas como la suya sean de mala calidad.

En enero del 2002 apareció Orgánica Ltda., distribuidor para Colombia y Ecuador de cartuchos compatibles, que ofrece mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras. Otras cadenas, como QuickFill, han desarrollado el sistema de franquicias que cubre el montaje del local, los derechos, curso de entrenamiento y apoyo continuo, entre otros aspectos. El negocio parece ser tan atractivo, que empresas como Carvajal también decidieron entrar a competir en este mercado de sustituibles. A través de Norma lanzó al mercado un kit de recarga para que los usuarios rellenen sus cartuchos de manera manual en sus hogares, así como cartuchos remanufacturados y compatibles con las principales marcas del mercado. Su principal canal de distribución son las papelerías Panamericana. Al mismo tiempo han surgido importadores y mayoristas de tinta que surten este mercado, mientras que de China y Corea también han llegado al mercado nacional marcas genéricas que se han extendido por todo el país como Ink Mate. Pero la competencia para los fabricantes originales se tornará mucho más difícil, pues ya están llegando al país las más grandes comercializadoras de tinta e insumos de Estados Unidos, como American Injet, United y Future Graphics, entre otros.

### **3.2. Análisis de la oferta**

Para la elaboración del estudio de la oferta del proceso de contratación se procedió de la siguiente manera:

Se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios consumibles de impresión, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion>. Por lo cual se procede a simular la cotización en el instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los servicios requeridos con el siguiente resultado:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 BLACK	HP 650A BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE (~13,500 PAGES) CE270A (ORIGINAL)	UNIDAD	2	\$ 722.130	\$ 1.444.260	\$ 274.409	\$ 1.718.669
2	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 CYAN	HP 650A CYAN LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE271A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	\$ 1.175.151	\$ 1.175.151	\$ 223.279	\$ 1.398.430
3	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 YELLOW	HP 650A YELLOW LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE272A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	\$ 1.175.151	\$ 1.175.151	\$ 223.279	\$ 1.398.430
4	TONNER IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M750 MAGENTA	HP 650A MAGENTA LASERJET TONER CARTRIDGE (~15,000 PAGES) CE273A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	\$ 1.175.151	\$ 1.175.151	\$ 223.279	\$ 1.398.430
5	TANQUE DE MANTENIMIENTO PARA SERIE-T EPSON	MODELO: T619300	UNIDAD	2	\$ 377.311	\$ 754.622	\$ 143.378	\$ 898.000
6	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10000	SINGLEPACK PHOTO BLACK T800100 PRO 700ML	UNIDAD	1	\$ 1.049.580	\$ 1.049.580	\$ 199.420	\$ 1.249.000
7	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10002	SINGLEPACK CYAN T800200 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	\$ 1.049.580	\$ 1.049.580	\$ 199.420	\$ 1.249.000
8	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10003	SINGLEPACK VIVID MAGENTA T800300 PRO 700ML	UNIDAD	1	\$ 1.049.580	\$ 1.049.580	\$ 199.420	\$ 1.249.000
9	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10004	SINGLEPACK YELLOW T800400 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	\$ 1.049.580	\$ 1.049.580	\$ 199.420	\$ 1.249.000
10	CARTUCHOS PARA IMPRESORA SURE COLOR SC-P10007	SINGLEPACK MATTE BLACK T800800 ULTRACHROME PRO 700ML	UNIDAD	1	\$ 1.049.580	\$ 1.049.580	\$ 199.420	\$ 1.249.000
								<b>\$ 13.056.959</b>

Esta herramienta permite la utilización del simulador de precios que aterriza el costo de los elementos de consumibles de impresión, en un mercado normal dentro de los proveedores que ofertan los elementos de consumibles de impresión, arrojando los siguientes resultados:

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total	
1	O_CE271A	HP CE271A HP 650A CE271A Cyan Original LaserJet Toner Cartridge	A	1	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	
2	O_CE270A	HP CE270A HP 650A CE270A Black Original LaserJet Toner Cartridge	A	2	\$ 722.130,00	\$ 722.130,00	\$ 1.444.260,00	
3	O_CE272A	HP CE272A HP 650A CE272A Yellow Original LaserJet Toner Cartridge	A	1	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	
4	O_CE273A	HP CE273A HP 650A CE273A Magenta Original LaserJet Toner Cartridge	A	1	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	\$ 1.175.151,00	
				<b>Cantidad Total</b>	5		\$ 4.969.713,00	
1. Si requiere agregue o elimine fila							<b>Sub Total</b>	\$ 4.969.713,00
							<b>IVA</b>	\$ 944.245,47
							<b>Valor Total</b>	\$ 5.913.958,47

Gravámenes adicionales\*

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total	
1	T619300	Tanque de Mantenimiento para Serie-T	A	2	\$377.311,00	\$377.311,00	\$754.622,00	
2	T604200	Surescolor T SERIES Cyan 700ML	A	1	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	
3	T604300	Surescolor T SERIES Magenta 700ML	A	1	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	
4	T604500	Surescolor T SERIES Matte Black 700ML	A	1	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	
5	T604100	Surescolor T SERIES Photo Black 700ML	A	1	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	
6	T604400	Surescolor T SERIES Yellow 700ML	A	1	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	\$1.049.580,00	
				<b>Cantidad Total</b>	7		\$6.002.522,00	
1. Si requiere agregue o elimine fila							<b>Sub Total</b>	\$6.002.522,00
							<b>IVA</b>	\$1.140.479,18
							<b>Valor Total</b>	\$7.143.001,18

Gravámenes adicionales\*

De acuerdo a lo anterior, se estableció que el valor sujeto a la contratación es de TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 13.056.959), El valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez definida la necesidad y la simulación de la cotización se procedió a crear el proceso y solicitar las cotizaciones con número de evento 81250.

### 3.4 Precios Referencia SECOP:

Verificada la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se encontraron algunos procesos de suministro y compraventa de materiales de formación por parte de Centros de Formación del SENA y corresponden a los relacionados a continuación:

PROCESO Y LINK	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
PN DESUC SA SI 018 2020  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE</a>	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y ELEMENTOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA ESCUELA DE CARABINERO RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES) Y DEPARTAMENT	\$ 138.538.035	POLICIA NACIONAL	7 MESES
PN DEVIC MIC 016 2020  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE</a>	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA.	\$ 22.266.903	POLICIA NACIONAL	7 MESES
MC-005-018-2020  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE</a>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	\$ 19.000.000	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	4 MESES
SSPD SA 003 2020  <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CEE</a>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO CCE-538-1-AMP-2017 Y CCE-876-1-AMP-2019, PARA LA SUPERSERVICIOS	\$ 138.749.615	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS)	9 MESES

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 4.1. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de treinta (30) días calendario, sin exceder el 16 de diciembre de 2020. El plazo se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.
- 4.2. **Lugar de Ejecución:** La ejecución se realizará en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No. 31-42.



**Estudio Previo**  
**Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - SENA, Regional**  
**Distrito Capital.**

4.3. **Presupuesto Oficial:** El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de: **TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 13.056.959)**, Incluido IVA, todo tipo de Gravamen, excepto el 4x1000. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4520 del 11 de febrero de 2020**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Paloquemao.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**Valor y Forma de Pago:** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital conforme a lo definido en la **cláusula 10 y 11 del acuerdo marco de precios CCE-538-1-AMP-2017**, realizará un único pago dentro de los **Treinta (30) días hábiles siguientes** a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- ✓ Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- ✓ Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
- ✓ Cámara de Comercio vigente no superior a tres (3) meses (En los casos que se requiera).
- ✓ Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.
- ✓ Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por el supervisor asignado por el Subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital.
- ✓ Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

## **6 PARTICIPANTES**

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización del Acuerdo Marco de Precios. Específicamente podrán participar los proveedores que suscribieron el acuerdo marco de precios consumibles de impresión con número de Proceso: CCE-538-1-AMP-2017 publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano consumibles de impresión.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total. Tenga en cuenta que el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la adquisición y distribución de consumibles de impresión”.

## **7. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización del Acuerdo Marco de Precios. Específicamente podrán participar los proveedores que suscribieron el acuerdo marco de precios consumibles de impresión con número de Proceso: CCE-538-1-AMP-2017 publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano consumibles de impresión.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los proveedores serán los que presenten cotización y se encuentran en el acuerdo marco de precios consumibles de impresión publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano consumibles de impresión.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **8.1 Del contratista:**

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

- a. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- b. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
- c. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad
- f. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
- g. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- h. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- j. Sostener los precios del producto ofertado dentro de la ejecución del contrato.
- k. El contratista deberá cumplir con los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- l. Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
- m. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- n. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- o. Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

## **8.2 DEL SENA:**

- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**NOTA:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en la cláusula 19 del acuerdo marco de precios CCE-538-1-AMP-2017.

#### **9. COMPONENTE DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

<b>CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO</b>	<b>REQUISITO LEGAL ASOCIADO</b>	<b>SOPORTE/ EVIDENCIA</b>	<b>ETAPA</b>
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:  El proveedor acredita no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Ley 1333 de 2009  Artículo 5	-Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:  El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de Seguridad de los productos suministrados.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9  Decreto 1079 de 2015  NTC 443	Hojas de seguridad de los productos suministrados	Contractual
El proponente deberá presentar junto con la propuesta el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros, de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo, se debe adjuntar copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 2019 del Ministerio de Trabajo.	Certificado de ARL  Informe del Sistema de Gestión  Matriz de identificación de peligros  Copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación  Curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST	Precontractual

en el SG SST del responsable del diseño del SG SST. (Anexar Informe en la propuesta, el cual debe estar firmado por el representante legal y el responsable de la implementación del sistema), dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra			
--	--	--	--

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los planteamientos del Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos a continuación se presenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso de contratación.

Para el análisis de riesgo, se utilizó una metodología basada en la correlación existente entre la probabilidad del riesgo previsible y el impacto de la eventual ocurrencia del riesgo. Cada valor, representa la ponderación de ambos factores y puede variar su porcentaje entre rangos de nivel bajo, medio y alto.

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes.	Cambio en el objeto de contratación	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Agilizar el procesamiento de los estudios previos y contrato. Acuerdo marco vigente	1	3	4	Bajo	No	Entidad Estatal	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Dia-ria
Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados.	Vencimiento de elementos	1	3	4	Bajo	Contratista	Condiciones y plazo de entrega acorde a las fechas de vencimiento	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Dia-ria

Externo	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos.	Baja cobertura en la totalidad de elementos necesarios	1 3 4	1 3 4	Bajo	Entidad Estatal	Actualización de catálogo AMP	1 2 3	1 2 3	No	Contratista	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Día
Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Obsolescencia del proceso	1 1 2	1 1 2	Bajo	Entidad Estatal	Actualización de catálogo AMP	1 2 3	1 2 3	No	Contratista	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Día
Externo	Ejecución	Ambiental	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Ocurrencia de accidentes por manipulación de elementos	2 3 5	2 3 5	Medio	Contratista	Incluir Polizas de Responsabilidad Civil Extracontractual	1 2 3	1 2 3	No	Contratista	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Día
Interno	Planeación	Financiero	Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Imposibilidad de contratar	1 1 2	1 1 2	Bajo	Entidad Estatal	Gestión de disponibilidades presupuestales	1 2 3	1 2 3	No	Entidad Estatal	1/03/2020	11/03/2020	revisión Presupuestal	Día
Interno	Ejecución	Financiero	Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Generación de reservas presupuestales	1 3 4	1 3 4	Bajo	Entidad Estatal	Gestionar a tiempo de PAC	1 2 3	1 2 3	No	Entidad Estatal	1/03/2020	11/03/2020	Programación y gestión de pac	Día
Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en cuanto al personal para prestar el servicio.	Demoras en la entrega de elementos	1 3 4	1 3 4	Bajo	Contratista	Incluir Polizas de Cumplimiento	1 2 3	1 2 3	No	Contratista	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Día
Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el cumplimiento de los tiempos.	Vencimiento de elementos	1 3 4	1 3 4	Bajo	Contratista	Incluir Polizas de Cumplimiento	1 2 3	1 2 3	No	Contratista	1/03/2020	11/03/2020	Revisión de acuerdos marco de precios	Día





llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

#### **11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización del Acuerdo Marco de Precios. Específicamente podrán participar los proveedores que suscribieron el acuerdo marco de precios consumibles de impresión con número de Proceso: CCE-538-1-AMP-2017 publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano consumibles de impresión.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 del 2015, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada las garantías el acuerdo no dispone de solicitar garantías adicionales en los procesos a realizar.

#### **12. INDEMNIDAD DEL SENA**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne EL SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento ni por el hecho que EL SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la

defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de ELSENA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

### **13. ACUERDOS - TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el acuerdo marco de precios consumibles de impresión publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano consumibles de impresión.

### **14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO**

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica-SENA, Regional Distrito Capital, efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que para tal efecto sea designado por el Subdirector del Centro, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, de conformidad con la normatividad vigente y la Resolución No. 202 de 2014.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2020.



**Norma Constanza Castellanos Lopez**  
**Subdirectora (e)**  
**Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica**

Proyectó: Marlon Smith Mondragón Obregoso – Profesional Apoyo Contratación CENIGRAF 

Revisó: Diana Carolina Puentes Zorro – Profesional grado 6 

Harvey Yadiver Dimaté Rodríguez – Profesional grado 8 

Diana Yadira Castro – Coordinadora académica 

Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora de formación profesional 

Octavio Quintero Lara – Abogado Grupo de Apoyo 

VoBo: Miriam Eugenia Camargo Riascos – Coordinadora Grupo de Apoyo